



Grupo de Liquidaciones Oficiales
Dirección de Ingresos
Secretaría de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 178 de Agosto 25 de 2021

“Por medio de la cual se corrige Oficialmente una Sanción, por el no pago de la Estampilla Universidad de Cartagena siempre a la altura de los tiempos

COMPETENCIA

El Profesional Especializado del Grupo de Liquidaciones Oficiales de la Dirección Financiera de Ingresos en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Artículos 355 y 356 de la ordenanza 11 de 2.000; Artículos 49, 55-literal c y 46 de la ordenanza 17 de 2.011, el Decreto 58 de 2.017, Resolución No. 721 de 2018 y con base en los siguientes;

CONSIDERANDO

Que por resolución No. 0001 de Enero 16 de 2018, el Profesional Especializado Código 222 Grado 7 asignado a la Dirección de Ingresos-Grupo de Liquidaciones Oficiales en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en Decreto 58 de 2017 y las consagradas en los artículos 637,684,684-1,684-2,688 y 717 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes y los artículos 355,356,357,358 y 387 de la Ordenanza 11 de 2000, demás normas concordantes y complementarias, procede expedir Determinación Oficial y se impone una sanción por no pago de la estampilla Universidad de Cartagena siempre a la altura de los tiempos por los periodos, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013; de los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2014; de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2015; meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2016 al sujeto pasivo E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TURBACO, identificado con N.I.T. No. 806.005.602

OPORTUNIDAD

De conformidad con lo consagrado en el artículo 866 del Estatuto Tributario: **CORRECCION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LIQUIDACIONES PRIVADAS.** Podrán corregirse en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, los errores aritméticos o de transcripción cometidos en las providencias, liquidaciones oficiales y demás actos administrativos, mientras no se haya ejercitado la acción Contencioso Administrativa

CORRECCION DEL ACTO DONDE SE PROFIERE DETERMINACION OFICIAL Y SE IMPONE UNA SANCION POR NO PAGO DE LA ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA SIEMPRE A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS

Mediante Resolución No. 0001 de Enero 16 de 2018, el Profesional Especializado Código 222 Grado 07 en uso de sus facultades profiere determinación Oficial por valor de \$ 20.688.203 pesos mcte y una sanción por valor de \$ 2.692.903 pesos mcte, por no pago de la estampilla Universidad de Cartagena siempre a la altura de los tiempos, por los periodos, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013; de los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2015, meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2016 al sujeto pasivo E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TURBACO, identificado con N.I.T. No. 806.005.602

Que revisada la Resolución No. 0001 de Enero 16 de 2018, se observó que presentaba un error aritmético en la imposición de sanción así:

ARTICULO SEGUNDO: Imponer sanción del 10% a la ESE HOSPITAL LOCAL DE TURBACO por el no pago de la estampilla Universidad de Cartagena siempre a la altura de los tiempos así:



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Grupo de Liquidaciones Oficiales
Dirección de Ingresos
Secretaría de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 178 de Agosto 25 de 2021

“Por medio de la cual se corrige Oficialmente una Sanción, por el no pago de la Estampilla Universidad de Cartagena siempre a la altura de los tiempos

Vigencia 2013	Base gravable	Tarifa	Recaudos
Enero	14.013.700	!%	140.137
Febrero	16.513.400	!%	165.134
Marzo	46.350.400	!%	463.504
Abril	32.189.800	!%	321.898
Mayo	60.069.900	!%	600.699
Junio	9.121.100	!%	91.211
Julio	11.969.500	!%	119.695
Agosto	15.110.800	!%	151.108
Septiembre	39.718.200	!%	397.182
Octubre	87.499.200	!%	874.922
Noviembre	93.982.700	!%	939.827
Diciembre	43.402.900		434.029
VALOR DEJADO DE PAGAR			4.699.346,00
SANCION ART. 95, ORDENANZA 18 DE 2006 10%			469.934,60
TOTAL SANCION			469.934,60

Vigencia 2014	Base gravable	Tarifa	Recaudos
Enero	32.159.300	!%	321.593
Febrero	67.882.400	!%	678.824
Marzo	34.769.700	!%	347.697
Abril	65.421.700	!%	654.217



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Grupo de Liquidaciones Oficiales
Dirección de Ingresos
Secretaría de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 178 de Agosto 25 de 2021

“Por medio de la cual se corrige Oficialmente una Sanción, por el no pago de la Estampilla Universidad de Cartagena siempre a la altura de los tiempos

Mayo	15.322.900	!%	153.229
Junio	39.247.700	!%	392.477
Julio	29.506.900	!%	295.069
Agosto	130.042.400	!%	1.300.424
Septiembre	16.583.000	!%	165.830
Octubre	89.502.900	!%	895.029
Noviembre	62.244.900	!%	622.449
Diciembre	43.385.400		433.854
VALOR DEJADO DE PAGAR			6.260.692,00
SANCION ART. 95, ORDENANZA 18 DE 2006 10%			626.069,20
TOTAL SANCION			626.069,20

Vigencia 2015	Base gravable	Tarifa	Recaudos
Enero	3.681.500	!%	36.815
Febrero	24.102.300	!%	241.023
Marzo	45.359.200	!%	453.592
Abril	31.994.000	!%	319.940
Mayo	25.460.800	!%	254.608
Junio	23.482.300	!%	234.823
Julio	32.834.100	!%	328.341
Agosto	42.636.600	!%	426.366
Septiembre	31.172.400	!%	311.724
Octubre	25.858.800	!%	258.588



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Grupo de Liquidaciones Oficiales
Dirección de Ingresos
Secretaría de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 178 de Agosto 25 de 2021

“Por medio de la cual se corrige Oficialmente una Sanción, por el no pago de la Estampilla Universidad de Cartagena siempre a la altura de los tiempos

Noviembre	55.294.000	!%	552.940
Diciembre	18.413.600		184.136
VALOR DEJADO DE PAGAR			3.602.896,00
SANCION ART. 95, ORDENANZA 18 DE 2006 10%			360.289,60
TOTAL SANCION			360.289,60

Vigencia 2016	Base gravable	Tarifa	Recaudos
Enero	21.519.600	!%	215.196
Febrero	7.717.200	!%	77.172
Marzo	38.826.300	!%	388.263
Abril	196.662.400	!%	1.966.624
Mayo	21.292.800	!%	212.928
Junio	50.667.200	!%	506.672
Julio	56.443.400	!%	564.434
Agosto	55.111.700	!%	551.117
Septiembre	43.119.100	!%	431.191
Octubre	51.702.100	!%	517.021
Noviembre	25.648.800	!%	256.488
Diciembre	43.816.300		438.163
VALOR DEJADO DE PAGAR			6.125.269,00
SANCION ART. 95, ORDENANZA 18 DE 2006 10%			612.526,90
TOTAL SANCION			612.526,90



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Grupo de Liquidaciones Oficiales
Dirección de Ingresos
Secretaría de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 178 de Agosto 25 de 2021

"Por medio de la cual se corrige Oficialmente una Sanción, por el no pago de la Estampilla Universidad de Cartagena siempre a la altura de los tiempos"

RESUMEN GENERAL

VALOR DEJADO DE PAGAR	26.929.027,00
SANCION ART. 95, ORDENANZA 18 DE 2006 10%	2.692.903,00
TOTAL SANCION	2.692.903,00

Total a cancelar por sanción es la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MCTE (\$2.692.903,00)

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Una vez realizado la corrección aritmética al contribuyente al Sujeto Pasivo, E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TURBACO pesos por no pago de la estampilla Universidad de Cartagena siempre a la altura de los tiempos, por los periodos, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013; de los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2015; meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2016 al sujeto pasivo E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TURBACO, identificado con N.I.T. No. 806.005.602 y acatando lo que reza el Artículo 866 del Estatuto Tributario, Imponer sanción oficial corregida por no declarar, consagrada en el artículo 55 inciso c, de la Ordenanza 17 de 2011, por no haber presentado el pago de la Estampilla Universidad de Cartagena SIEMPRE a la altura de los tiempos en los periodos señalados., por valor de \$2.068.820,30 (DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON TREINTA CENTAVOS Mcte.)

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución presta merito ejecutivo.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley 1111 del 2006

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL ENRIQUE REALES BARCASNEGRAS
Profesional Especializado
CODIGO 222 Grado 07



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Grupo de Liquidaciones Oficiales
Dirección de Ingresos
Secretaría de Hacienda
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 178 de Agosto 25 de 2021

“Por medio de la cual se corrige Oficialmente una Sanción, por el no pago de la Estampilla Universidad de Cartagena siempre a la altura de los tiempos



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co